

**III. OTRAS DISPOSICIONES****INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

*RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2017 por la que se da publicidad a la resolución de concesión de las ayudas a los servicios de asistencia, diagnóstico y soporte en la implantación de soluciones de Empresa Digital e Industria 4.0 para su realización en empresas gallegas (Programa Re-accionaTIC), cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con cargo al programa operativo Feder Galicia 2014-2020.*

Mediante Resolución conjunta de 14 de octubre de 2016 se publicó el acuerdo de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (Amtega) y del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape), que aprobó las bases reguladoras de las ayudas a los servicios de asistencia, diagnóstico y soporte en la implantación de soluciones de Empresa Digital e Industria 4.0 para su realización en empresas gallegas (Programa Re-accionaTIC), cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con cargo al programa operativo Feder Galicia 2014-2020 (DOG núm. 204, de 26 de octubre) y se procedió a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

Dichas bases establecen en su artículo 7.5 que, con carácter general, no se enviarán notificaciones postales, sustituyéndose la notificación individual por la publicación en el Diario Oficial de Galicia y en la página web del Igape en la dirección [www.tramita.igape.es](http://www.tramita.igape.es)

En su virtud y de conformidad con las facultades que tengo conferidas,

**RESUELVO:**

Primero. Anunciar la publicación del texto completo de la resolución de concesión de 17 de julio de 2017 de la Dirección General de la Amtega, correspondiente a la cuarta convocatoria de las ayudas para los servicios de Empresa Digital y de la resolución de concesión de 4 de agosto de 2017 de la Dirección General del Igape, correspondiente a la cuarta convocatoria de las ayudas para los servicios de Industria 4.0, del Programa Re-accionaTIC, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con cargo al programa operativo Feder Galicia 2014-2020, en la dirección [www.tramita.igape.es](http://www.tramita.igape.es) («Consulta de resoluciones definitivas» <http://www.igape.es/gl/oficina-virtual/resoluciones-definitivas>).

Segundo. Las resoluciones de 17 de julio de 2017 y de 4 de agosto de 2017 agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo



ante los juzgados del contencioso-administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*. No obstante, previamente podrá interponer un recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de la Amtega, en el caso de servicios de Empresa Digital, o de la Dirección General del Igape, en el caso de servicios de Industria 4.0, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOG.

Santiago de Compostela, 7 de agosto de 2017

Juan Manuel Cividanes Roger  
Director general del Instituto Gallego de Promoción Económica

CVE-DOG: ierlkz12-56u4-po80-11u6-kkk1nyzcq584

